

Rad. No. 99001 40 89 002 2019 00062 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA
Demandados: Ignacio Montañez Mojica y
Cristóbal Andrés Escobar Mejía

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 9 de noviembre de 2022. Paso al despacho de la señora Juez, memorial allegado vía electrónica, mediante el cual el apoderado de la entidad demandante solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial,
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial allegado por la abogado de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, quien solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y no condenar a ninguna de las partes a costas; el despacho accederá a dicha petición, en razón a que reúne las exigencias del artículo 461 del C.G.P., por lo que, se dispondrá la terminación del proceso, ordenando en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, y el archivo definitivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Vichada,

RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en este Despacho por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA** quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de **IGNACIO MONTAÑEZ MOJICA y CRISTOBAL ANDRES ESCOBAR MEJIA**, por pago Total de la obligación.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, en caso de que las mismas se hubieren practicado. Por Secretaría librense las comunicaciones del caso.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes o procesos coactivos

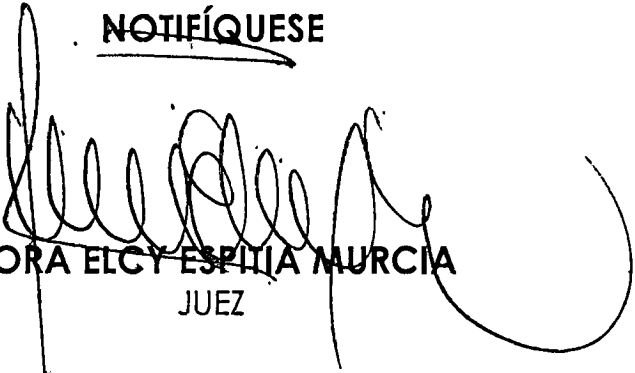
Rad. No. 99001 40 89 002 2019 00062 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA
Demandados: Ignacio Montañez Mojica y
Cristóbal Andrés Escobar Mejía

pónganse los mismos a disposición del Juzgado o autoridad solicitante, conforme a las reglas de la ley sustancial. Secretaría proceda de conformidad.

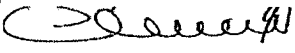
3.- **DESGLOSAR** el documento que sirvió de base para la ejecución – Pagare, a favor de los demandados, y a su costa, dejando las constancias respectivas por Secretaría.

4.- Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa anotación en los libros radicadores del Juzgado

NOTIFÍQUESE


DORA ELCY ESPITIA MURCIA
JUEZ

Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el
proveydo anterior por anotación en el Estado Electrónico
No.025.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA